ORDEN de 25 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda de modificación del acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Aragón en materia policial.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/1/0013 la adenda de modificación del acuerdo administrativo de colaboración suscrita, con fecha 28 de febrero de 2013, por el Ministro del Interior y el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de marzo de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Anexo:
ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN MATERIA POLICIAL

En Madrid, a 28 de febrero de 2013, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en representación del Gobierno de España.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 15 de julio de 2011.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente documento de modificación, y a tal efecto, exponen:

Con fecha 9 de diciembre de 2009, el Ministro del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón firmaron un Acuerdo de Colaboración en materia policial, fijando las condiciones por las que se rige la adscripción de una Unidad el Cuerpo Nacional de Policía a la mencionada Comunidad Autónoma.

La estipulación 13 del mencionado Acuerdo ("colaboración entre ambas administraciones"), dispone, en su segundo párrafo, que corresponde conjuntamente al Delegado del Gobierno y al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón establecer las formas y procedimientos de coordinación de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Agentes integrados en la Unidad adscrita.

Al objeto de potenciar la colaboración y coordinación institucional, en el ámbito del Acuerdo, ambas partes consideran conveniente la creación de una Junta de Seguridad como instrumento adecuado para un mejor desarrollo de las funciones que tiene asignada la Unidad adscrita del Cuerpo Nacional de Policía.

Por todo ello, acuerdan:

Modificar la estipulación 13 del Acuerdo Administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia policial, dando nueva redacción a la misma con el siguiente contenido:

"13.ª- Colaboración entre ambas administraciones.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los agentes integrados en la Unidad adscrita deberán prestarse auxilio e información mutua en el ejercicio de sus funciones respectivas.

Corresponde conjuntamente al Delegado del Gobierno y al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón establecer las formas y procedimientos de coordinación de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los agentes integrados en la Unidad adscrita, a cuyo fin, ambas administraciones acuerdan la creación de una Junta de Seguridad, paritaria, como marco de relación permanente".

Para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados.

csv: BOA20130506007